

MARTES, 12 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 134

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-6256** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 107/2016 a instancia de don Óscar abril Alonso frente a Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín, S. L., en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 20 de junio de 2016 cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución interesada frente a Maga Metalúrgica, S. L., por encontrarse dicha empresa en situación de concurso por Auto de fecha 21 de marzo de 2013, dictado en los autos 822/15 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander.

Hágase entrega a la parte actora del testimonio de los particulares necesarios, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones respecto de Maga Metalúrgica, S. L.

Respecto a la solicitud de ejecución frente a Magamartín, acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Óscar abril Alonso, como parte ejecutante, contra Magamartín como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 1.776,70 euros más 92,97 euros de intereses previstos en sentencia, así como 282 euros para intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total despacho de ejecución, 2.151,67 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Óscar abril Alonso, como parte ejecutante, contra Magamartín, S. L. como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 1.776,70 euros más 92,97 euros de intereses previstos en sentencia, así como 282 euros para intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total despacho de ejecución, 2.151,67 euros.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar Decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

CVE-2016-6256

MARTES, 12 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 134

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/6256